Sistema Escolar del Condado de Long Procedimientos de queja en virtud de la Ley de Educación Elemental y Secundaria de 1965 (ESEA)

Motivos de una Queja

Cualquier individuo, organización o agencia (" demandante ") puede presentar una queja con el Sistema Escolar del Condado de largo si ese individuo , organización o agencia cree y alega que una agencia educativa local (" LEA ") , la agencia educativa del estado ("SEA") , o una agencia o consorcio de agencias está violando un estatuto federal o reglamento que se aplica a un programa bajo ESEA . La queja debe alegar una violación que ocurrió no más de un (1) año antes de la fecha en que se reciba la queja , a menos que un período más largo sea razonable porque la violación se considera sistémica o en curso.

Programas Federales para los que quejas se pueden presentar

- 1 . Título I, Parte A: Mejorando Programas Básicos Operados por la Educación Local Agencias
- 2 . Título I, Parte B, Subparte 3 : Incluso Alfabetización Start Family
- 3 . Título I, Parte C : La educación de los niños migrantes
- 4 . Título I, Parte D: Prevención y Programas de Intervención para la Infancia y la Jóvenes que están desatendidas , delincuente , o en situación de riesgo
- 5 . Título I, Parte F: Reforma Integral de la Escuela
- 6 . Título II, Parte A : Profesor y Formación y selección de personal del Fondo Principal
- 7. Título II, Parte D: Mejora de la educación a través de tecnología
- 8 . Título III , Parte A: Adquisición del Idioma Inglés , Idioma Enhancement, y Logro Académico
- 9. Título IV, Parte A, Subparte 1: Safe and Drug Escuelas y Comunidades Libres
- 10 . Título IV, Parte A , Subparte 2 : Subvenciones para Servicio Comunitario
- 11. Título IV, Parte B: 21st Century Community Learning Centers
- 12 . Título V , Parte A: Programas Innovadores
- 13 . Título VI , Parte A, Subparte 1 , Sección 6111: Programa de Evaluación del Estado de 2
- 14 . Título VI , Parte A, Subparte 1 , Sección 6112 : Se ha mejorado la Evaluación Instrumentos programa competitivo
- 15. Título VI, Parte B, Subparte 2: Escuelas Rurales y de Bajos Ingresos
- 16 . Título IX , Parte E, Subparte 1 , Sección 9503 : Proceso de Quejas para La participación de los niños de la escuela privada
- 17 . Título X , Parte C McKinney- Vento Homeless Assistance

Cómo presentar una queja

Una queja debe ser hecha por escrito y firmada por el denunciante. La queja debe incluir lo siguiente:

- 1 . Una declaración que el LEA, SEA , agencia o consorcio de agencias ha violado un requisito de una ley federal o reglamento que se aplica a un programa aplicable ;
- 2. La fecha en que se produjo la violación;
- 3 . Los hechos en los que la declaración se basa y los requisitos específicos que se alegan violados (incluya referencia a la ley o regulación Federal);
- 4 . Una lista de los nombres y números de teléfono de las personas que pueden proporcionar información adicional;
- 5 . Ya sea que una queja ha sido presentada con cualquier otra agencia del gobierno , y si es así , qué organismo ;
- 6. Las copias de todos los documentos pertinentes justificativos posición del demandante, y
- 7. La dirección del denunciante.

La queja debe ser dirigida a: Sistema Escolar del Condado de Long

A la atención de : Superintendente de Escuelas

P. O. Box 428

Ludowici, GA 31316

Una vez que se recibe la queja por el Sistema Escolar del Condado de largo, se copia y se remitido a la Gerente del Programa Federal apropiada.

Investigación de la Queja

Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la queja , el superintendente o su designado emitirá una Carta de Reconocimiento al denunciante que contiene el siguiente información:

- 1. La fecha en que el sistema escolar del condado de Long recibió la queja;
- 2. Como el demandante puede proporcionar información adicional;
- 3 . Una declaración de las formas en que el sistema escolar del condado de Long puede investigar o resolver la queja , y
- 4. Cualquier otra información pertinente.

Si la queja se refiere a una escuela en particular , el superintendente también enviará una copia de la Carta de Reconocimiento al director , junto con una copia de la queja. la Sistema Escolar del Condado de Long pondrá en contacto con el director para aclarar los problemas y revisar el proceso de quejas.

Si la queja no se puede resolver a través de este contacto, el sistema escolar del condado de Long invitará al director para presentar una respuesta por escrito al Sistema Escolar del Condado de Long, y proporcionar una copia de la respuesta al demandante.

El personal apropiado revisará la información y determinar si :

- 1. Se necesita información adicional;
- 2. Una investigación sobre el terreno debe llevarse a cabo;
- 3 . Se deben tomar otras medidas para resolver las cuestiones planteadas en la queja , o
- 4. Una Carta de Conclusiones se puede emitir.

Una queja no será presentada ante el Departamento de Educación de Georgia hasta que se haya hecho todo lo posible para resolver el problema a través de los procedimientos de quejas escritas locales. Si el demandante ha tratado de presentar una queja a nivel local fue en vano , el autor debe proporcionar al Departamento de Educación de Georgia con la prueba por escrito del intento de resolver el problema con el Sistema Escolar del Condado de largo . Los siguientes procedimientos se deben seguir : Procedimientos de Quejas Federales Formulario de Queja Federal